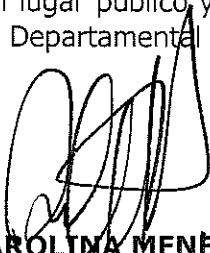


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la transparencia del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL Y COMUN
NOTIFICACION POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO
IDENTIFICACION PROCESO	CF-003-2022
PERSONAS A NOTIFICAR	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PURIFICACIÓN Nit. 890.702.408-3
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNA DILIGENCIA EN ETAPA COBRO COACTIVO
FECHA DEL AUTO	22 DE ENERO DE 2025
RECURSOS QUE PROCEDEN	NO PROCEDE RECURSO ALGUNO

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, a las 07:00 a.m., del día 23 de enero de 2025.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el día 23 de enero de 2025 a las 06:00 p.m.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Transcriptor: María Consuelo Quintero

Ibagué, 22 de enero de 2025.

"... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA CF-003-2022."

NOMBRE DEUDOR:	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE PURIFICACION
NIT N°:	890.702.408-3
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	RESOLUCIÓN No. 537 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.
NUMERO DE PROCESO:	CF-003-2022
NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:	CUOTA DE FISCALIZACIÓN VIGENCIA 2021.

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 537 del 28 de octubre de 2021 "*por medio de la cual se declara el incumplimiento de la cuota de auditaje por parte del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Purificación INFI-PURIFICACION para la vigencia 2021*", el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Purificación por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2021, equivalente a la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.449.564,00) MCTE.**

Que la Resolución No. 537 del 28 de octubre de 2021, quedó en firme y ejecutoriada en la fecha del 23 de noviembre de 2021; por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Contraloría Departamental del Tolima, como se evidencia en la constancia secretarial vista al reverso del folio 14 revés del expediente.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 08 de marzo de 2022, avocó conocimiento de las diligencias allegadas (folio 20), con ocasión de Resolución No. 537 del 28 de octubre de 2021, teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Para el día 23 de mayo de 2022, el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Purificación, envía documento en cual se manifiesta el pago por valor de \$1.634.870 con el fin de suscribir acuerdo de pago (folio 28).

Por lo anterior, para el día 26 de mayo de 2022 se suscribe acuerdo de pago (folios 29-30), en donde el obligado se compromete a realizar el pago de la obligación en 24 cuotas mensuales por equivalentes a \$266.798,75; así las cosas, mediante auto de fecha 31 de mayo de 2022 se declara suspendido el presente proceso (folios 35-36).

Ahora bien, en virtud del seguimiento al acuerdo de pago, la Secretaria Administrativa de este ente de control, certifica que no registran pagos por parte del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Purificación (folio 62).

CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Así las cosas, mediante auto de fecha 12 de junio de 2024, se declara el incumplimiento del acuerdo de pago (folios 72-73).

Para el día 01 de abril de 2024, el Instituto Purificense Administrador de Bienes y Servicios Municipales, allega relación de los pagos realizados por concepto de las cuotas de fiscalización (folios 85-89).

De los anterior, la Tesorera de la Contraloría Departamental del Tolima, allega certificación el día 29 de noviembre de 2024, en la cual acredita el pago por concepto de la cuota de fiscalización vigencia 2021 por valor de **OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.151.634)**, los cuales se discriminaron de la siguiente manera (folio 90):

Saldo a cuotas por valor de \$5.449.564

Saldo a intereses por valor de \$2.702.070.

Así las cosas, con dichos pagos, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante Resolución No. 537 del 28 de octubre de 2021 *"por medio de la cual se declara el incumplimiento de la cuota de auditaje al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Purificación por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2021"*, dentro del proceso de Cobro Coactivo **CF-003-2022**, más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Contralor Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la terminación por pago total de la obligación del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo **CF-003-2022**, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución No. 537 del 28 de octubre de 2021 *"por medio de la cual se declara el incumplimiento de la cuota de auditaje al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Purificación por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2021"*, el Contralor Departamental del Tolima fijó la cuota de fiscalización por el ejercicio de la vigilancia fiscal 2021, consistente la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$5.449.564)** más los intereses causados hasta el pago total de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO. Archivar las diligencias adelantadas dentro del proceso coactivo **CF-003-2022** seguido contra del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE PURIFICACION** identificado con NIT. **890.702.408-3**, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

ARTICULO TERCERO. Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



92

CONTRALORÍA

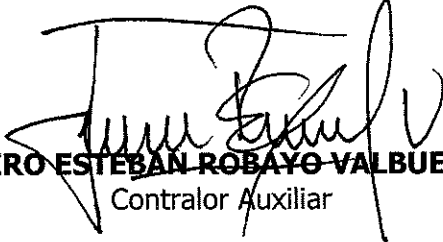
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

ARTICULO CUARTO. Desanótese del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Contralor Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Abogada Contratista – Contraloría Auxiliar